

6. 61, asegurandoles que allí se les pagaría. Por fortuna la sesión no había principiado, y el Presidente de la Sala (1) tuvo tiempo para contestar en particular á cada miserabie que se presentaba; esforzó toda su persuasión para desengañoslos y hacerles creer que el Congreso no administraba las rentas, ni estaba encargado de hacer los pagos. El Congreso recibió esta queja de algunos diputados, entre los cuales fué el primero su mismo Presidente, quien además de indicar lo sucedido, dijo que consideraba ser una burla á su persona, si no era al Congreso. Este cuerpo usando de la prudencia que le caracteriza, consideró solamente este hecho como muy impropio del decoro de ambas poderes, y determinó que pase oficio al Presidente de la República.

Nosotros no solo creemos que el hecho fué inlecoroso, sino también insultante y atentatorio al respeto y dignidad de un Congreso constituyente; y si hubieramos de calcular su origen por lo que cualquiera hombre de regular juicio deba haber inferido, diríamos que era una manifestación abierta de su resistencia á las disposiciones del Congreso y un acto se dicioso que debía castigarse á proporción de la responsabilidad que carga sobre el que lo motivó. Mas dejando á parte reflexiones que algunos atribuirían á un fúmico prevenido, ó demagogia (2) concluiremos con una que puede considerarse como el resultado de la misma ley en la parte que dice relación al gobierno.

Ella le priva completamente de la facultad, ó más bien del abuso que ha ejercido hasta ahora de poner el paguense á todos los presupuestos, y hacer que este decreto de pura forma no tuviese lugar sino respecto de aquellos á quienes quería favorecer con una orden privada, ó consignos, en que se iniciaba á los terroristas. He aquí pues el motivo del descuento y oposición que desplegó en un tiempo todavía inopinado, y he aquí también el empeño de prevenir la opinión contra la ley.

Si las autoridades de la república no se abstienen de iguales manejos; si no renuncian á sus aspiraciones al absolutismo, ni su marcha va marcada con la sinceridad y buena fe que demanda el estado presente de la sociedad, muy pronto su mismo ejemplo desmoralizará á los

pueblos, y Chile sufrirá entonces los males que tanto se temen;—**ANARQUIA Y DISOLUCION.**

Hemos visto en el Patriota Chileno num. 11 de 20 del corriente una representación de la Asamblea provincial de Concepción al Congreso nacional sobre la forma de gobierno que este ha tenido á bien decretar, concluyendo con *presentar su disentimiento anticipado* á la constitución que el Congreso diere. La Asamblea pasada, hizo igual manifestación: parece pura reproducción con algunas adiciones, y modificaciones en ésta. En aquella ocasión saltandonos tiempo, ó mas bien sobrandonos ocupaciones, y considerando que el *mérito intrínseco* de la obra era bastante para servir de antídoto contra los efectos que *algunos* intentaban produjese por medio de su publicación, nos contentábamos (prescindiendo de otras muchas razones) con dejarlo pasar casi en silencio, y en aquel estado. El ningún resultado que tuvo aquel papel es prueba que no nos habíamos engañado en este concepto, mas viendo una repetición de los mismos alegatos, y de parte de una Asamblea mas respetable por su mayor numero de diputados, nos hemos resuelto hacer algunas reflexiones sobre la indicada representación para desvanecer sus objeciones infundadas.

Dice en ella que "este departamento deseando ver la constitución que por tanto tiempo le falta, y evitar entorpecimientos &c", ha deliberado de común acuerdo repetir al Congreso la nota de 8 de agosto.—La contradicción de la H. Asamblea en esta parte es muy notable;—este decreto tan vehemente de ver la constitución y de evitar entorpecimientos con dificultad pueden conciliarse con estas repetidas manifestaciones de oposición á los trabajos del Congreso. ¿Cree esa H. Asamblea que este cuerpo nacional había de retractar una resolución solemne, y casi unánime y desechar una obra ya muy adelantada por solo la representación contraria de una Asamblea de las ocho? ¡Pudo persuadirse que esto era el medio mas expedito de ver la constitución que hace tanto tiempo le falta, y de evitar entorpecimientos! Esta H. Asamblea debe saber que el Congreso, si desea conservar consecuencia alguna, y escuchar la voz de la nación con preferencia á la ambigüedad de una provincia en particular, no tiene mas que hacer que producir

[1] El señor don Diego Benavente.

[2] Nombre con que se quiere hacer odioso á todo hombre que se declare por el partido de la libertad y de los principios.

su constitución sobre las bases indicadas y presentaría á las convenciones respectivas de las provincias para su aprobación ó rechazo;—en este caso, el pueblo de Concepción, por medio de sus representantes elegidos para aquel objeto especial, tendrá derecho de pronunciarse en pro ó en contra, segun estimase por conveniente:—todo, paso contrario á éste, será e-temporanco, y no podrá menos que prolongar el período de la presentación del código nacional, entorpecer la acción del Congreso, y prevenir la opinion pública en contra de una obra cuyo tenor ignora; pero, ¿que hemos de decir de este *disenamiento anticipado* á una constitución que todavía está por ver? No demuestra de parte de esa H. Asamblea una fuerte preventión en contra del cuerpo nacional, ó una imprudente ligereza en anticipar el pronunciamiento de esa provincia? Y si pudieramos hacer ver que lo que pretende esa H. Asamblea, segun consta de su última representación, excede de lo que los partidarios mas entusiastas en favor del sistema federal han pensado por ahora establecer en las provincias, que debemos decir de la circunspección y justicia de esa honorable corporación?

Vamos á entrar en materia, y si no nos engañamos, lo harémos palpable —como tambien que la misma razon se encuentra en los alegatos de ese cuerpo provincial.

Dice la Asamblea en su representación, "que cada provincia tenga su tribunal de apelaciones, es esencialísimo, y una ventaja real y efectiva. Que hayan en las provincias Asambleas con la facultad, por ejemplo, de proponer todos los empleados al Poder Ejecutivo, para quitarle el influjo directo, y estar encargadas ó investidas con las facultades de promover la instrucción, adelantar las artes y hacer observar la constitución, es una útil atribucion, y que debe contener la arrogancia del Poder Ejecutivo, si quiere convertirse en tirano." Ahora, ninguno ha creido, ó propuesto todavía establecer en todas las provincias tribunales de apelaciones; el plan de federacion que se trata de proponer, por ahora no comprende mas que jueces de letras para todas las provincias y algunos tribunales de apelación, dejando para luego el establecimiento de los demás tribunales de esta clase. La representación dice presumptamente que deben haber asambleas en las provincias, con las mismas y aun-

mas atribuciones que las que se tratan de señalarlas por lo presente; como son las de proponer todos los empleados al Poder Ejecutivo y hacer observar la constitución. Declara la representación que no hay recursos en las provincias para plantear la federacion, y luego insiste, en que debe haber sus instituciones que los defensores de este sistema no piensan en la actualidad establecer, —y deja de consiguiente la inferencia de que hay recursos aun para estos nuevos establecimientos. Habla mucho sobre contribuciones y pechos para cubrir los gastos provinciales, cuando nadie piensa en reducir á las provincias á semejante necesidad. Se ha dicho claramente que las provincias que no tengan con que cubrir los gastos provinciales, serán atendidas como en la actualidad, por el gobierno general; que todos los gastos de la comodísima corren por cuenta de este, y que las provincias no tendrán que subvenir á otros que los puramente locales, para los que, en caso necesario, se asignará un tanto de parte de la tesorería nacional. Se ha dicho y probado que el sistema federal no ha de aumentar los gastos nacionales, pero si proporcionará las provincias un gobierno mas doméstico, mas á mano y de consiguiente mas satisfactorio y mejor, con el mismo expendo público; y así prepararles poco á poco para el más completo goce los admirables beneficios de este hermoso sistema.

La representación asienta que en cada provincia, en el sistema federal, "deben pagarse duplicados magistrados"—esta es una equivocación,—en ninguna provincia habrá mas magistrados que los que debían existir, y que han existido bajo el sistema unitario. La Asamblea afirma que este sistema no puede plantearse en aquella provincia y de hecho lo venimos allí planteado; con asambleas,—carlos candidatos para la intendencia y demás que diremos de estos; Hasta ahora habíamos visto un pueblo que se contentase con un grado menos de libertad que aquél con que fué brindado,—y que desecharse la mano estendida en su beneficio gratuitamente!

La H. Asamblea se adelanta tambien para hablar de lo que pueden, ó no las provincias de *Jalidicía, Chiloe, Maule y Colchagua*, sin que estas hayan todavía hecho presentes los inconvenientes de que hace mención; excepto la de Valdivia, que todo el mundo sabía no podía

constituir para el país que cada uno de los Estados del sistema federal. La Asamblea cita el ejemplo del Congreso constituyente de las Provincias Unidas por haberse declarado por el sistema unitario, como preferible al de Méjico o Guatemala. Pero si la Asamblea hubiera reflexionado en las sueltas consecuencias que ya ha producido en aquellas provincias esta tentativa del Congreso para variar un sistema que ya existía de hecho, e introducir otro, es probable que no hubiera aventurado esta opinión, mayormente cuando se considera que la adopción del sistema federal en Méjico y Guatemala produjo el efecto contrario, de reducir la anarquía y el caos a orden, tranquilidad y buen gobierno. Desde que Méjico adoptó este sistema la fuerza nacional no ha aparecido, ni por un momento, "como en guerra con los estados," pues todo ha sido paz, sostén y prosperidad.—La república Centro-Americana (Cáceres-mala) es sobre poco más ó menos de los recursos y población de Chile y tan lejos de faltarle fondos para sus gastos preciosos, nos consta que los ha tenido para mantener legaciones en países extranjeros, y que el sistema federal ha producido allí los resultados más satisfactorios. La guerra interior de Nicaragua nada tenía que ver con este sistema, puesto que fue causada por aquél clásico para reducir el país otra vez bajo el dominio español; y es prueba de la bondad y fuerza del sistema que adoptó, que el gobierno general pudo espeluzar en muy breve tiempo, con esta guerra, que mientras duró, sin duda causó muchos estragos.—Las *habitudas federales* de estos países eran las mismas que existían en Chile, pues habían recibido la misma *edificación colonial* y estaban sujetos a la misma clase de gobierno; y con todo vemos que no encuentran dificultades ni embarranzos en plantar y florecer bajo de esta forma.—Todo gobierno general de una federación bien organizada, tiene derecho, y aun obligación, de intervenir, a pedimento de la legislatura provincial, para conservar el orden y mantener la paz interior de ella. Hemos visto en la constitución de los Estados Unidos del Norte un artículo que autoriza expresamente al gobierno general á este efecto; y hablando de esta nación y su constitución, diremos lo que nos han asegurado de una autoridad inequívocable, y es, que desde que fué adoptada por los estados, cerca de 40 años h., no se ha

dicho más que una pequeña alteración en ella, sobre el modo de elegir al Presidente y Vice-Presidente, y en nada de la naturaleza hacia la consolidación, que indica la representación de esa H. Asamblea; ni que ella se ha visto en la necesidad de "ir progresivamente centralizando su poder,"—pues nada de esto ha habido; si no que todos los estados gozan de los mismos derechos y prerrogativas que al principio gozaban—Venezuela nos presenta en la actualidad, un ejemplo de cuan imposible es erradicar de un pueblo el apego á este benéfico y liberal sistema cuando una vez lo haya experimentado; pues el único sostén que ha recibido el general Pérez en su movimiento revolucionario en aquella provincia, de parte del pueblo, es debido al deseo ardiente que existe tan universalmente de verlo establecido allí—Venezuela ha sido siempre adicto al sistema federal, y nunca ha visto con satisfacción la consolidación de la república, y la traslación de la capital á Santa Fé de Bogotá; pues en lugar de haber conquistado ó alzado á sí á Santa Fé, como dice la representación, más bien ha sido agregado á ella.

"Desterrar todo lo que tenga tendencia á la anarquía," y ponerse á cubierto de incalculables males, deben ser los objetos de esa H. Asamblea y éstos se consultan del modo mas seguro y eficaz en uniformar sus opiniones y sus esfuerzos con los de la nación y sus representantes. Todo lo que contraria á este principio, tiende más ó menos á la desorganización, y puede producir males. De este modo todos como unos y hermanos nos hemos de sistematizar sobre bases sólidas, permanentes y caladas para hacer la dicha y asegurar las libertades de los pueblos;" deseatinos muy mucho que, convencida esa H. Asamblea de estas verdades, se prestase en cooperación con el Congreso constituyente á la grande obra de constituir á la nación.

#### AVISO.

En la calle de la Catedral detrás del colegio, al lado de la fonda se hacen comidas, y toda clase de dulces y pasteles á la francesa, con toda equidad, encargandolos con anticipación.

#### OTRO.

Se venden seis casas situadas en la calle Angosta de San Francisco, de la Cañada cuatro cuadras para dentro, su edificio nuevo y con bastante comodidad, y a precios equitativos; el que quisiere tomarlas puede verse con doña Mercedes Valdés y Huichoro, calle de los Capuchinas.